CERDAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES POR LA QUE SE DICTAN LAS DIRECTRICES REGULADORAS DEL RÉGIMEN LEGAL Y PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USOS Y CLASIFICACIÓN DE LA MARCA *"FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA"* PARA EL AÑO 2026.

PRIMERA.- TITULARIDAD DE LA MARCA.

La marca "*FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA*" y los distintivos que la representan tienen la calificación de bienes patrimoniales y son titularidad del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA). La licencia de uso de la marca se encuentra inscrita en el Registro de Marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas con el número de registro 4.111.707, de acuerdo con los siguientes extremos:

a) La licencia de la marca está limitada a su utilización en acciones de promoción, difusión y comunicación de la Región de Murcia como destino cultural y turístico de festivales de música en vivo. Se entienden comprendidas en las acciones de promoción, difusión y comunicación, el uso de la marca en convocatorias de ayudas y líneas de financiación y cualesquiera otras acciones de impulso y fomento de este sector del turismo regional.

b) La licencia es con carácter ilimitado geográficamente, indefinido temporalmente y no exclusivo.

c) La licenciante se reserva el derecho a registrar nuevos signos distintos, o ampliar el ámbito aplicativo o territorial de la marca.

SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las autorizaciones de uso de la marca se regirá por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), así como por la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones relativas a la utilización de la marca se regirán por las disposiciones contenidas en la presente Resolución, por las cláusulas de la autorización de uso, así como por los preceptos de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

TERCERA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La marca *"Festivales Región de Murcia"* se crea con la finalidad de consolidar y proyectar una imagen unificada de la Región de Murcia como destino de referencia para la celebración de festivales de música en vivo, poniendo en valor la diversidad, calidad y singularidad de la oferta musical existente en el territorio regional. A través de esta identidad común se persigue reforzar el posicionamiento de la Región como un espacio cultural dinámico y atractivo, capaz de atraer visitantes, artistas y promotores, favoreciendo la desestacionalización de la actividad turística y ampliando el impacto de los eventos más allá de su ámbito estrictamente cultural.

De este modo, se impulsa el turismo cultural, se estimula el consumo de bienes y servicios asociados a la celebración de los eventos y se favorece la dinamización económica de los municipios que los albergan, con efectos positivos sobre sectores como la hostelería, el comercio, el transporte y los servicios.

La marca *"Festivales Región de Murcia"* pretende convertir la música en vivo en un elemento estratégico de promoción territorial, fortaleciendo la identidad cultural de la Región y contribuyendo al desarrollo social, cultural y económico de la Comunidad Autónoma en su conjunto.

A estos efectos se considera festival de música en vivo aquel que cumpla con los siguientes parámetros:

- Que se celebre en el ámbito territorial de la Región de Murcia.
- Que tengan una duración mínima de dos días consecutivos o de varios días distribuidos a lo largo del año.
- Que la asistencia al festival tenga un coste económico (que se cobre entrada).

La marca actualmente opera respecto de los siguientes productos y servicios 16, 35, 38 y 41:

16 *papel y cartón*; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de dibujo y material para artistas; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

35 *publicidad*; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; alquiler de espacios publicitarios, difusión de anuncios publicitarios, gestión profesional de negocios artísticos, dirección profesional de negocios artísticos, organización de eventos, exhibiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios.

38 *telecomunicaciones*; difusión de programas radiofónicos o de televisión; alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales.

41 *educación*; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de edición de discos compactos y libros; organización y dirección de congresos, conferencias, exposiciones con fines culturales o educativos, festivales y conciertos; servicios de artistas de espectáculos musicales; servicios de reserva de entradas para eventos de entretenimiento; organización y producción de espectáculos; producción de grabaciones sonoras y de imagen en soportes de sonido e imagen.

CUARTA.- CLASIFICACIÓN DE LOS FESTIVALES PRIVADOS CESIONARIOS DEL USO DE LA MARCA.

Los festivales privados autorizados al uso de la marca "*FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA*" se clasificarán en:

1. Festivales de gran formato

Serán festivales de gran formato, aquellos que **cumplan necesariamente con los dos requisitos siguientes**:

a) El número total de asistentes al festival sea **superior a 40.000**, distribuidos entre todos los días de la celebración del evento;

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

b) y, además, acrediten una inversión superior a **3.000.000,00 €**, que deberá justificarse, entre gastos de contratación de artistas, y gastos de producción, en los términos establecidos en la Directriz Sexta.

2. Festivales de formato medio

Serán festivales de formato mediano, **aquellos que reúnan, a la vez**, los siguientes requisitos:

a) Tengan un número total de asistentes **superior a 15.000 e inferior o igual a 40.000**, distribuidos entre todos los días de la celebración del evento;

b) y, además, acrediten una inversión **superior a 750.000,00 € e inferior o igual a 3.000.000,00 €**, que deberá justificarse, entre gastos de contratación de artistas, y gastos de producción, en los términos establecidos en la Directriz Sexta.

3. Festivales de pequeño formato

Serán festivales de formato pequeño, aquellos en los que **concurran los dos requisitos** establecidos a continuación:

a) El número total de asistentes sea **inferior o igual a los 15.000**, distribuidos entre todos los días de la celebración del evento;

b) y, además, acrediten una inversión superior o igual a **75.000,00 € e inferior o igual a 750.000,00 €**, que deberá justificarse, entre gastos de contratación de artistas, y gastos de producción, en los términos establecidos en la directriz sexta.

4. Cuando el solicitante de la subvención actúe únicamente como mero intermediario entre el promotor del festival y los artistas o compañías contratadas, no podrá justificar a efectos de obtener la correspondiente clasificación, los gastos correspondientes a dicha intermediación, según lo establecido en la **Directriz Sexta.**

5. De forma excepcional, el órgano competente podrá exonerar del cumplimiento de alguno de los requisitos anteriormente enumerados al otorgar la clasificación de un festival, previa justificación, y atendiendo a criterios de especial singularidad de este, a su interés cultural y/o su proyección internacional.

QUINTA.- CLASIFICACIÓN DE LOS FESTIVALES PÚBLICOS CESIONARIOS DEL USO DE LA MARCA.

Los festivales públicos autorizados al uso de la marca *"FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA"* no serán objeto de clasificación. Para la autorización del uso de la marca, los promotores de festivales públicos habrán de presentar una memoria de la última edición del festival según **Anexo VI**, en la que se incluirá el número de ediciones celebradas, número de espectadores, la programación, la proyección cultural del festival, su interés turístico, declaración, en su caso, de estar catalogado de interés turístico nacional o internacional, así como la proyección internacional del mismo, señalando el número de artistas extranjeros que forman parte de la programación del festival.

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

SEXTA. - REQUISITOS PARA SER CESIONARIO DEL USO DE LA MARCA.

1. Podrán ser cesionarios del uso de la marca las **personas físicas o jurídicas, públicas o privadas**, que tengan la condición de promotores de festivales de música en vivo, y lo soliciten conforme a las normas establecidas en las presentes directrices.

2. Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que deseen optar a la autorización de uso de la marca deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener plena capacidad de obrar.
- Ser titular de la marca del festival para el que solicitan la autorización del uso de la marca *"Festivales de la Región de Murcia"*, justificado mediante acreditación de la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- Que se hayan celebrado, al menos, dos ediciones del festival, en los últimos 5 años antes de la solicitud para ser cesionario, incluyendo en la memoria los carteles de todas las ediciones celebradas hasta la fecha
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las causas de prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que el festival se realice en uno o varios espacios físicos, legalmente acreditados mediante la autorización de la celebración del espectáculo por la Dirección General de Administración Local.
- En el caso de promotores privados, que el objeto de la mercantil solicitante sea el desarrollo de actividades económicas para la organización de espectáculos (epígrafes IAE 965.1 a 965.4).
- En el caso de promotores públicos, debe tratarse del organizador principal del festival. A estos efectos se entenderá por organizador principal el ente público que asuma de manera directa al menos el 50% de los gastos del festival, que se acreditará mediante Declaración Responsable.

3. Todos los cesionarios del uso de la marca deberán justificar adicionalmente los siguientes requisitos referidos a la última edición del festival para el que solicitan la autorización y clasificación:

a) Los datos de asistencia al festival, acreditando la venta de entradas físicas mediante la presentación de la hoja de taquilla y/o el registro oficial emitido por las tiqueteras de venta, en el caso de venta online.

b) La inversión realizada en el festival se justificará con los siguientes gastos necesarios para la realización del evento:

- Gastos de contratación de artistas, incluyendo aquellos realizados en concepto de adelanto del caché correspondiente a la contratación de artistas incluidos en la programación del festival cuando se hayan efectuado con una antelación máxima de seis meses respecto del inicio del año natural en el que tenga lugar la celebración del festival; gastos de producción e infraestructuras.
- Gastos de equipos de sonido, luces y video.
- Gastos de comunicación, promoción, diseño, publicidad y marketing, todos ellos correspondientes a ese festival.

- Gastos de personal, tanto directo como indirecto (entendiendo como tales los gastos de personal contratado a través de empresas externas y/o gastos de personal o servicios de empresas asociadas o socias de la promotora dedicados a la gestión de ese concreto evento);
- Gastos de cachés y booking fees.
- Gastos de artística y logística.
- Gastos de hostelería.
- Gastos de administración (sistemas cashless, gestión, gastos bancarios y de seguros).
- Gastos derivados de la seguridad y dispositivo sanitario.
- Gastos derivados de la explotación de los derechos de autor (SGAE);
- Cualquier otro gasto destinado a la solicitud de licencias, proyectos, y tasas administrativas; y, los gastos correspondientes a cualquier otro servicio necesario para su consecución y explotación.

Los gastos justificativos de la inversión deberán estar directamente vinculados con la realización del festival. En los casos de gastos indirectos, como la contratación de personal o servicios profesionales, estos no podrán extenderse más allá del límite temporal de los 4 meses anteriores y los 2 meses posteriores a la celebración del festival. En el caso de que el festival se distribuya en varios meses a lo largo del año los límites temporales serán de 4 meses antes del primer evento y 2 meses después del último.

Estos gastos se acreditarán mediante informe de auditor realizado por profesionales inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas; debiéndose aportar adicionalmente, todos los contratos celebrados entre el artista y el promotor del festival que estén presentes en la programación del mismo.

Cuando el titular de la marca del festival haya cedido su explotación a un tercero, o exista acuerdo/contrato por el que la ejecución del festival se realice por persona distinta del titular original de la marca, se podrá justificar la inversión realizada, en los términos arriba exigidos, pero a nombre de ese tercero, siempre que se acredite fehacientemente la citada cesión de la explotación de la marca, o el acuerdo/contrato que le dé derecho al desarrollo y ejecución del festival.

El ICA se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria para la acreditación de los asistentes, mediante la comprobación de las autorizaciones emitidas por Espectáculos Públicos; así como cualquier otra que pudiera entender necesaria para tal fin.

4. Se les exigirá, además, a todos los cesionarios, la inclusión en la memoria de los datos acerca de:

-Medidas de sostenibilidad y accesibilidad de los festivales (Huella de carbono, normativas en materia de calidad y sostenibilidad, recogida selectiva de residuos, etc.).

-Promoción de la región a nivel nacional e internacional por parte de los festivales.

-Porcentaje de artistas internacionales en la programación de los festivales.

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-88dc-0242ac130101

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

1. El plazo de presentación de solicitudes de nuevas clasificaciones, renovaciones o modificaciones de las ya concedidas será de **UN MES** y comenzará a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

2. La presentación de las solicitudes implicará la plena aceptación del contenido de esta Resolución.

3. SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO Y CLASIFICACIÓN:

La presentación de **solicitudes de autorización** de uso de la marca se realizará mediante el formulario tipo que figura como **Anexo I** a esta Resolución, y que está disponible en la Sede Electrónica de la CARM; en la siguiente dirección: https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3612&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288#solicitud-electronica

Las solicitudes de autorización de uso de la marca y clasificación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del NIF/NIE del empresario, persona física o del representante legal de persona jurídica.

b) En caso de que el solicitante sea persona jurídica: certificado acreditativo del NIF, y documento acreditativo de la representación del solicitante.

c) Memoria con una breve descripción del festival que se promueve y de qué forma se va a identificar con la marca. La memoria tendrá una extensión máxima de 18 páginas y se ajustará al **Anexo VI**.

d) Declaración responsable según **Anexo II**.

e) En el caso de promotores privados, certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite el alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas y los epígrafes en los que figura dada de alta. Además, deberá adjuntarse la escritura de constitución de la entidad.

f) Documento de la Oficina Española de Patentes y Marcas que acredite la titularidad de la marca del festival.

g) En su caso, documentación que justifique fehacientemente que la titularidad de los derechos de uso, explotación, organización o gestión de la marca o denominación del festival para el que se solicita la autorización de uso de la marca *"Festivales Región de Murcia"* ha sido cedida a un tercero mediante contrato de cesión, licencia de uso, acuerdo de explotación o cualquier otro título jurídico válido. Asimismo, cuando el tercero desarrolle y ejecute el festival en virtud de un acuerdo con la entidad titular de la marca, deberá aportarse el convenio, contrato o documento jurídico que acredite la habilitación del tercero para la organización, producción, promoción y ejecución del festival.

h) Demás documentos que se consideren apropiados para la acreditación del resto de cumplimiento de los requisitos del solicitante.

4. SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:

Quienes ya tengan autorización de uso y soliciten la **modificación** de la misma podrán hacerlo mediante el formulario tipo que figura como **Anexo III** a esta Resolución, y que está disponible en la Sede Electrónica de la CARM.

Las solicitudes de modificación de la autorización concedida deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Hoja de taquilla y/o registro oficial de tiquetera.

2. Informe de auditor acerca de los gastos de inversión.

3. Memoria con una breve descripción del festival que se promueve y de qué forma se va a identificar con la marca. La memoria tendrá una extensión máxima de 18 páginas y se ajustará al **Anexo VI**.

5. SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE USO DE MARCA Y NATURALEZA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE LA ENTIDAD CESIONARIA:

Los promotores de Festivales que modifiquen su naturaleza jurídica, pasando de ser privada a pública, o viceversa, deberán acompañar en su solicitud, la documentación que acredite dicha modificación según el **Anexo VII**.

6. SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO:

Quienes ya tengan autorización de uso y clasificación concedidas y sólo soliciten la **renovación** de las mismas, sin que se hayan producido variaciones en los requisitos que ostentaban en el momento en el que lo solicitaron inicialmente, podrán hacerlo utilizando la solicitud y declaración responsable de que siguen cumpliendo estos criterios que figura en el **Anexo IV**. Si el único requisito que no acreditaron en su momento es el recogido en la directriz sexta, punto 4 (medidas de sostenibilidad y accesibilidad, promoción de la región y artistas internacionales) podrán hacerlo en este momento.

Deberán solicitar la renovación todos aquellos cesionarios cuya autorización finalice durante el año 2026.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN.

Si la solicitud no reuniese todos los requisitos, fuese incompleta o presentase algún error subsanable se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días hábiles, proceda a su subsanación, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CERDAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

NOVENA.- INSTRUCCIÓN.

1. El área de promoción cultural del ICA será la competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las autorizaciones de uso de la marca y clasificación como festivales de pequeño, medio o gran formato.

2. Examinada la solicitud por el órgano instructor, se dará traslado de ella a una comisión técnica designada por el Director General del ICA que, tras el análisis de la documentación presentada, emitirá informe favorable o desfavorable para otorgar la autorización de uso, así como su clasificación, de conformidad con la directriz cuarta.

3. La comisión técnica estará compuesta por:

- Presidencia: La persona que ejerce las funciones de coordinadora de servicios de la Consejería competente en materia de cultura y turismo.
- Vocales: 2 técnicos elegidos entre el personal del ICA
- Secretaría: Una persona funcionaria del ICA con voz, pero sin voto en las deliberaciones.

Cuando en función de la complejidad de la solicitud a evaluar se considere oportuno, se podrá convocar personal técnico especialista y asesores en la materia, que tendrán voz pero no voto en la propuesta de autorización que se formule.

4. La comisión técnica elevará propuesta de autorización de uso de la marca, así como de clasificación del festival, a la Dirección del ICA que será el órgano competente para resolver.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver este procedimiento será de seis meses desde la presentación de la solicitud por el interesado en el Registro del órgano competente, entendiéndose desestimada la misma si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado y notificado resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El ICA, de forma justificada, podrá denegar la autorización de uso de la marca, para la conservación de la buena imagen de los entes titulares de la misma.

La resolución se hará pública en la página web del ICA junto con el listado de autorizaciones de uso de la marca concedidas y clasificaciones, así como las desestimadas, teniendo dicha publicación efectos de notificación para los interesados, en virtud de lo dispuesto en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 2 de abril, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del ICA, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CERDAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

DECIMOPRIMERA.- DERECHOS.

La concesión de la autorización de uso permite al beneficiario:

a) Utilizar la marca *"Festivales Región de Murcia"* en los productos y servicios para los que haya sido concedido de conformidad con la solicitud y memoria presentadas, así como, para la difusión de la misma en aras a promocionar la Región de Murcia como destino cultural y turístico de festivales de música en vivo.

b) Podrá figurar en las acciones de promoción y comunicación que realice la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vinculadas a la música en vivo como elemento de dinamización y atracción cultural y turística.

c) Poder acceder a los incentivos que convoque o promueva la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del ámbito de aplicación de las presentes directrices.

A partir de la publicación de estas directrices, la autorización y clasificación o renovación del uso de la marca *"Festivales Región de Murcia"* se concede por un período inicial de 2 años, a contar desde la fecha de publicación de la resolución donde se autorice y clasifique el festival, siendo susceptible de prórroga, por el mismo periodo de 2 años, previa solicitud del interesado, y evacuado el trámite de comprobación de los términos de la concesión original.

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES.

1. Los titulares de la autorización de uso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Mantener el cumplimiento de los requisitos en base a los cuales obtuvieron la autorización de uso.

b) Cumplir con los requisitos establecidos en cualquier tipo de subvención o ayuda relacionada con la marca, otorgada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Llevar a cabo un uso de la marca de modo notorio y efectivo.

d) En caso de tener conocimiento de una infracción o utilización ilícita de la marca ponerlo en conocimiento inmediato del órgano competente.

e) No ceder la marca ni autorizar su uso por tercero.

Previa autorización del Instituto de Industrias Culturales y las Artes, y con las condiciones impuestas por el mismo, el licenciatario podrá ceder el uso de la marca *"Festivales Región de Murcia"* a un tercero, en el caso en que ceda el uso o explotación de la marca del festival original para el que se autoriza el uso de la marca autonómica, o se acuerde con tercero el desarrollo y ejecución del citado festival.

f) Solicitar la modificación de la autorización de uso en caso de cambiar alguno de los extremos incluidos en la autorización original.

g) Los promotores se comprometen al cumplimiento de las actuaciones publicitarias y de difusión que supongan la inserción de la imagen y logo de la Región de Murcia, del ICA y de la Marca Festivales (modelos incluidos en **ANEXO V**) en todo soporte o actividad realizada para la promoción del Festival, destacando entre ellas las siguientes:

- El promotor deberá usar y garantizar la presencia de los logotipos de marca de la Región de Murcia, del ICA y de la Marca Festivales, especificando por escrito que es el patrocinador institucional principal, en cualquier soporte físico de instalación, incluyendo photocall, espacios publicitarios, puertas y controles de acceso, vallas, lonas, lonas de escenarios, banderas, banderolas, vinilos, entradas, pulseras de acceso, todo tipo de cartelería en general, catálogos, revistas, documentos publicitarios de acceso, folletos informativos del recinto del festival, etc.
- El Promotor deberá incluir explícitamente en todos los espacios digitales y comunicaciones que realice, independientemente del medio (banners publicitarios, redes sociales, webs propias o que repliquen ésta, ruedas o notas de prensa, intervenciones en TV, radio, emisiones en medios digitales, etc.) que la CARM, a través de la Marca Festivales, es el patrocinador institucional principal de este evento.
- El Promotor deberá incluir explícitamente en todos los espacios digitales y comunicaciones que realice (redes sociales, webs propias o que repliquen ésta), los perfiles en redes de la CARM, del ICA, y de la Marca *"Festivales Región de Murcia"*, especificando expresamente que es el patrocinador institucional principal de este evento.
- El Promotor deberá ubicar el logotipo de la Región de Murcia, del ICA y de la Marca *"Festivales Región de Murcia"*, en un lugar y tamaño preferente de la comunicación, con respecto al resto de patrocinadores privados, al ser el patrocinador institucional principal del evento.
- El promotor de los festivales privados deberá garantizar que la rueda de prensa de presentación del festival se desarrollará preferentemente, en cualquiera de los centros adscritos a la CARM, al ser el patrocinador institucional principal de este evento.

h) Todos los gastos generados por la creación, producción o distribución de los elementos señalados correrán a cargo del promotor del festival.

i) Cualesquiera otras que se deriven de posteriores modificaciones normativas que puedan adoptarse y que afecten al contenido obligacional de las mismas.

2. Será causa de revocación de la autorización de cesión de uso de la marca, el incumplimiento de alguna de estas obligaciones, que irá precedida del correspondiente procedimiento contradictorio en el que se garantizará la audiencia al interesado.

Igualmente conllevará la pérdida de la autorización, su uso asociado a imágenes o mensajes que pudieran menoscabar el buen nombre de la marca, tales como, a efectos meramente enunciativos, aquellos relacionados con ideas políticas, alguna actividad o conducta ilícita, el consumo de tabaco o sustancias psicotrópicas, el abuso de bebidas alcohólicas, la ludopatía y, en general, cualquier práctica en contra de la salud pública y, siempre con el más estricto respeto a los principios y preceptos contenidos en la normativa sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género, la normativa sobre Protección Jurídica del Menor, la normativa de Prevención de Drogodependencias, así como la normativa referente a la Integración Social de Personas con Discapacidad.

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

DECIMOTERCERA.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

1. Serán causas que den lugar a la revisión de la autorización las siguientes:

a) La pérdida de los requisitos que dieron lugar a la autorización.
b) La modificación sustancial de alguna de las condiciones expuestas en la solicitud.
c) El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en la presente Resolución.

2. Iniciado de oficio el procedimiento, se procederá a la notificación al interesado de la apertura del mismo, dándole traslado de los documentos obrantes en el expediente; concediéndosele un plazo de audiencia de 15 días para que realice las alegaciones que considere oportunas y aporte la documentación necesaria.

Transcurrido dicho plazo, si el interesado no se ha personado en el procedimiento, el órgano competente continuará con la documentación y evidencias obrantes en el expediente.

El procedimiento conllevará el análisis y valoración de las condiciones y requisitos que ostenta el solicitante en el momento de instruirse el expediente.

DECIMOCUARTA.- RENUNCIA Y REVOCACIÓN.

1. En cualquier momento, el beneficiario de la autorización podrá renunciar a su uso. Dicha renuncia deberá formularse expresamente y por escrito ante la Dirección General del ICA.

2. La renuncia al uso de la marca conlleva la obligación por el usuario de retirar cualquier signo distintivo de la misma de cualquier lugar, publicidad o documentación que pueda inducir a engaño a los posibles clientes, desde el momento en que realice la comunicación de la misma al órgano competente; así como la posible pérdida de los derechos económicos o ayudas que haya podido obtener, derivados del uso de la marca, si así se derivase de su concesión.

3. En caso de revocación de la autorización del uso de la marca, el autorizado a dicho uso, deberá actuar de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

DECIMOQUINTA.- PUBLICIDAD.

Con carácter general, corresponderá al ICA la realización de las campañas de publicidad y promoción de la marca, por sí mismos o a través de otras entidades mediante mecanismos de colaboración público-privada, sin perjuicio de las campañas de promoción que realice cada uno de los autorizados de sus festivales, en los que se incorpore la marca.

DECIMOSEXTA.- BASE DE DATOS.

1. Los beneficiarios del uso de la marca autorizan expresamente al ICA para el tratamiento de sus datos a efectos de difundir y publicitar esta iniciativa.

2. El ICA creará una base de datos con el objetivo final de poner en marcha un registro y página web dedicada a los festivales de música en vivo de la Región de Murcia.

3. Los datos incorporados a la base de datos quedarán amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, pudiendo ejercerse sobre el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto de la citada ley orgánica.

DECIMOSÉPTIMA.- FORMATO DE LA MARCA.

1. La aplicación de la marca promocional se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el Manual de Identidad Visual específico de la marca, disponible en la página web https://ica.carm.es/convocatorias#

2. El interesado habrá de comunicar a la Dirección General del ICA por medios telemáticos, la propuesta de aplicación gráfica de la marca en el producto o servicio de que se trate con carácter previo a la edición o impresión del etiquetado, la documentación o cualquier otro material en el cual haya de figurar.

3. Respecto a la publicidad institucional de la marca, y dada la cuantía del proyecto y la ayuda recibida, se exige colocar placas informativas o vallas temporales visibles al público, en todo momento, durante la celebración del Festival.

4. Cualquier adaptación gráfica de la marca que se precise para etiquetados o usos concretos que no estuviese prevista en el Manual de Identidad Visual habrá de ser autorizada previamente por la Dirección General del ICA.

DECIMO-OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.

1. Las personas autorizadas para utilizar la marca serán las únicas responsables de los defectos de sus productos o de las irregularidades en sus establecimientos y servicios, de tal forma, que no podrá responsabilizarse al ICA, en ningún caso, por los daños y perjuicios que hayan podido causarse.

2. En todo caso, los usuarios de la marca deberán asumir por cuenta propia, las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceros que deriven de sus acciones u omisiones.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excma. Presidenta del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe60a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. PROMOTORES QUE TUVIERAN AUTORIZADO EL USO DE LA MARCA A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTAS DIRECTRICES.

Aquellos promotores que hubieran obtenido autorización para el uso de la marca con anterioridad a la entrada en vigor de estas directrices, y cuyo derecho no hubiera decaído en este momento, podrán entender que tal autorización inicial sigue en vigor durante los 2 años siguientes a la fecha de su concesión inicial.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. PROCEDIMIENTOS EN TRAMITACIÓN.

La presente Resolución será también de aplicación a los procedimientos administrativos de autorización de uso y clasificación de la marca *"Festivales Región de Murcia"* iniciados antes de la entrada en vigor de la misma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Queda derogada la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes por la que se dictan las directrices reguladoras del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso y clasificación de la marca *"Festivales Región de Murcia"* publicadas en el BORM n.º 164, de 18 de julio de 2025, y su modificación publicada en BORM n.º 177, de 2 de agosto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR Y PERIODO DE VIGENCIA.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Tendrá vigencia durante el año 2026, quedando prorrogada hasta la fecha de entrada en vigor de la Resolución por la que se establezcan las Directrices Reguladoras del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso y clasificación de la Marca *"Festivales Región de Murcia"* para el año 2027.

(Murcia, fecha y firma electrónica al margen)
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS
INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
Manuel Cebrián López

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-11f1-8ddc-0242ac130101

CERRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE MARCA Y CLASIFICACIÓN

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS	
Nombre:	Apellidos:
NIF/NIE:	
Domicilio:	
Correo electrónico:	Teléfono:
IAE:	Actividad:

EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS	
Razón Social:	NIF:
Domicilio:	
Correo electrónico:	Teléfono:
IAE:	Actividad:

Teniendo conocimiento de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes por la que se establecen las Directrices reguladoras del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso de la marca *"FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA"* y declarando que concurren en su persona (física o jurídica) los requisitos exigidos en dicha Resolución, **SOLICITA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA *"FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA"* Y CLASIFICACIÓN,** para el siguiente festival, con plena aceptación del contenido de las directrices:

Festival para el que solicita la autorización de uso:

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

[ ] Me OPONGO* a la consulta de Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
[ ] Me OPONGO* a la consulta de Datos de Identidad.

Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

[ ] NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT
[ ] NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la CARM,
[ ] NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de Certificado del Impuesto sobre Actividades Económicas

(*) En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

Información sobre protección de datos personales

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	El responsable del tratamiento es la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia. Datos de contacto del responsable del tratamiento: Av. Primero de Mayo, 1. Auditorio y Centro de Congresos *"Víctor Villegas"*. CP 30006-Murcia Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: la dirección de correo electrónico siguiente: dpdigs@listas.carm.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión y tramitación de las solicitudes y expedientes relacionados con la concesión de ayudas a la Producción de Obras Audiovisuales para Cine, Televisión y Plataformas Digitales.
CONSERVACIÓN DE DATOS	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una tarea en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e RGPD) en relación con las normas con rango legal que regulan el procedimiento.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	Datos procedentes del interesado o su representante, así como los obtenidos de una cesión legítima, como la Plataforma de Interoperabilidad, o bien obtenidos de una fuente de acceso público.
CATEGORÍA DE DATOS	- Datos Identificativos (tales como nombre, apellidos, DNI, NIF), datos de contacto (tales como domicilio, correo electrónico, teléfono), datos fiscales, de seguridad social. - Datos Tributarios, patrimoniales, datos de ingresos de naturaleza pública, recaudación, impuestos, etc.
DESTINATARIOS DE CESIONES DE DATOS	No se cederán datos a terceros, salvo en cumplimiento de una obligación legal.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado; derecho a solicitar su rectificación o supresión; derecho a solicitar la limitación de su tratamiento; derecho a oponerse al tratamiento; derecho a la portabilidad de los datos, así como otros derechos a los que se puede consultar en la información adicional. Para ejercer estos derechos debe dirigirse ante el responsable del tratamiento. Para el ejercicio de estos derechos puede consultar la información y requisitos en el procedimiento 2736, en la Sede Electrónica

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

	de la CARM. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos
INFORMACIÓN ADICIONAL	Para más información puede dirigirse a la guía de procedimientos y publicada en https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2396&IDTIPO=200&RASTRO=c672$m2469

A la solicitud se adjunta la siguiente documentación señalada en la Directriz Séptima (marcar casilla):

☐ Fotocopia del NIF/NIE del empresario persona física o del representante legal de persona jurídica.

☐ En caso de que el solicitante sea persona jurídica: certificado acreditativo del NIF, y documento acreditativo de la representación del solicitante.

☐ Memoria con una breve descripción del festival que se promueve y de qué forma se va a identificar con la marca. La memoria tendrá una extensión máxima de 18 páginas y se ajustará al **Anexo VI**.

☐ Declaración responsable según **Anexo II**.

☐ En el caso de promotores privados, certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite el alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas y los epígrafes en los que figura dada de alta.

☐ En el caso de promotores privados, escritura de constitución de la entidad.

☐ En el caso de promotores públicos, declaración responsable de ser el organizador principal del festival de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la presente Resolución.

☐ Documento de la Oficina Española de Patentes y Marcas que acredite la titularidad de la marca del festival.

☐ En su caso, documentación que justifique fehacientemente que el uso o explotación de la marca del festival para el que se solicita la autorización de uso de la "Marca Festivales de la Región de Murcia", ha sido cedido a un tercero; o, en su caso, acuerdo o contrato que fundamente el desarrollo y ejecución del citado festival por un tercero.

☐ Hoja de taquilla y/o registro oficial de tiquetera.

☐ Informe de auditor acerca de los gastos de inversión.

☐ Otros documentos que se consideren necesarios para acreditar el resto de los requisitos que ha de cumplir el solicitante.

(Lugar/ Fecha)
EL SOLICITANTE

Fdo. ……..

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe60a-bc08-1111-88dc-0242ac130101

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe60a-bc08-1111-8ddc-0242ac1301c1

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Solicitante: En representación de (en caso de personas jurídicas):
DNI: NIF (en caso de personas jurídicas):

Solicita la autorización del uso de la marca ***"FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA"***.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.d) de la Directriz Séptima, quien suscribe este documento, disponiendo de la capacidad jurídica y de obrar suficiente para ello,

DECLARA:

Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, encontrándose en disposición de presentar cuanta documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en dichas Directrices le sean requeridos por parte del órgano competente.

Que adquiere el compromiso de aceptar y cumplir las obligaciones establecidas en las Directrices del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso de la marca, en particular, la de someterse al régimen de comprobaciones previstas en éstas.

Que dispone de las autorizaciones y licencias exigidas en razón de la actividad que desarrolla y que está inscrito en los registros de carácter administrativo que sean obligatorios.

Que no ha sido sancionado por resolución administrativa firme durante los dos años anteriores a la solicitud presentada.

Que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Lugar/ Fecha)
EL SOLICITANTE
Fdo. ……..

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe60a-bc08-1111-88dc-0242ac130101

ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE USO DE MARCA Y CLASIFICACIÓN

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS	
Nombre:	Apellidos:
DNI/TIE:	
Domicilio:	
Correo electrónico:	Teléfono:
IAE:	Actividad:

EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS	
Razón Social:	NIF:
Domicilio:	
Correo electrónico:	Teléfono:
IAE:	Actividad:

Teniendo conocimiento de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes por la que se establecen las Directrices reguladoras del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso de la *marca "FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA"* y declarando que concurren en su persona (física o jurídica) los requisitos exigidos en dicha Resolución, **SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA *"FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA"*,** para el siguiente festival, con plena aceptación del contenido de las directrices:

Festival para el que solicita la autorización de uso:

Nueva clasificación que solicita:
☐ Gran formato
☐ Formato medio
☐ Formato pequeño

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

[ ] Me OPONGO* a la consulta de Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

[ ] Me OPONGO* a la consulta de Datos de Identidad.

Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

[ ] NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT
[ ] NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la CARM,
[ ] NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de Certificado del Impuesto sobre Actividades Económicas

(*) En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	El responsable del tratamiento es la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia. Datos de contacto del responsable del tratamiento: Av. Primero de Mayo, 1. Auditorio y Centro de Congresos *"Víctor Villegas"*. CP 30006-Murcia Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: la dirección de correo electrónico siguiente: dpdigs@listas.carm.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión y tramitación de las solicitudes y expedientes relacionados con la concesión de ayudas a la Producción de Obras Audiovisuales para Cine, Televisión y Plataformas Digitales.
CONSERVACIÓN DE DATOS	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una tarea en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e RGPD) en relación con las normas con rango legal que regulan el procedimiento.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	Datos procedentes del interesado o su representante, así como los obtenidos de una cesión legítima, como la Plataforma de Interoperabilidad, o bien obtenidos de una fuente de acceso público.
CATEGORÍA DE DATOS	- Datos Identificativos (tales como nombre, apellidos, DNI, NIF), datos de contacto (tales como domicilio, correo electrónico, teléfono), datos fiscales, de seguridad social. - Datos Tributarios, patrimoniales, datos de ingresos de naturaleza pública, recaudación, impuestos, etc.

CERDAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe60a-bc08-1111-88dc-0242ac130101

DESTINATARIOS DE CESIONES DE DATOS	No se cederán datos a terceros, salvo en cumplimiento de una obligación legal.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado; derecho a solicitar su rectificación o supresión; derecho a solicitar la limitación de su tratamiento; derecho a oponerse al tratamiento; derecho a la portabilidad de los datos, así como otros derechos a los que se puede consultar en la información adicional. Para ejercer estos derechos debe dirigirse ante el responsable del tratamiento. Para el ejercicio de estos derechos puede consultar la información y requisitos en el procedimiento 2736, en la Sede Electrónica de la CARM. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos
INFORMACIÓN ADICIONAL	Para más información puede dirigirse a la guía de procedimientos y publicada en https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2396&IDTIPO=200&RASTRO=c672$m2469

A la solicitud se adjunta la siguiente documentación señalada en la Directriz Séptima (marcar casilla):

☐ Hoja de taquilla y/o registro oficial de tiquetera.
☐ Informe de auditor acerca de los gastos de inversión.
☐ Memoria con una breve descripción del festival que se promueve y de qué forma se va a identificar con la marca. La memoria tendrá una extensión máxima de 18 páginas y se ajustará al **Anexo VI**.
☐ Otros documentos que se consideren necesarios para acreditar el resto de los requisitos que ha de cumplir el solicitante.

(Lugar/ Fecha)
EL SOLICITANTE

Fdo. ……..

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe60a-bc08-1111-88dc-0242ac130101

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

ANEXO IV
SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA *"FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA"* Y DECLARACIÓN RESPONSABLE (RENOVACION SIN VARIACIONES)

Solicitante: En representación de (en caso de personas jurídicas):
DNI: NIF (en caso de personas jurídicas):
Festival para el que solicita la RENOVACIÓN de uso:

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 de la Directriz Séptima, quien suscribe este documento, disponiendo de la capacidad jurídica y de obrar suficiente para ello,

DECLARA:

Que se encuentra clasificado y tiene la autorización de uso de la marca "Festivales de la Región de Murcia".

Que sigue cumpliendo todos los requisitos que, en su momento, dieron lugar a la clasificación y autorización de uso de la marca *"Festivales de la Región de Murcia"*, sin que haya habido variación en los mismos.

SOLICITA:

Teniendo conocimiento de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes por la que se establecen las Directrices reguladoras del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso de la marca *"FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA"* y declarando que concurren en su persona (física o jurídica) los requisitos exigidos en dicha Resolución, **SOLICITA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA *"FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA"*,** con plena aceptación del contenido de las directrices.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

[ ] Me OPONGO* a la consulta de Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
[ ] Me OPONGO* a la consulta de Datos de Identidad.

Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

[ ] NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT

[ ] NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la CARM,

[ ] NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de Certificado del Impuesto sobre Actividades Económicas

(*) En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	El responsable del tratamiento es la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia. Datos de contacto del responsable del tratamiento: Av. Primero de Mayo, 1. Auditorio y Centro de Congresos *"Víctor Villegas"*. CP 30006-Murcia Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: la dirección de correo electrónico siguiente: dpdigs@listas.carm.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión y tramitación de las solicitudes y expedientes relacionados con la concesión de ayudas a la Producción de Obras Audiovisuales para Cine, Televisión y Plataformas Digitales.
CONSERVACIÓN DE DATOS	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una tarea en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e RGPD) en relación con las normas con rango legal que regulan el procedimiento.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	Datos procedentes del interesado o su representante, así como los obtenidos de una cesión legítima, como la Plataforma de Interoperabilidad, o bien obtenidos de una fuente de acceso público.
CATEGORÍA DE DATOS	- Datos Identificativos (tales como nombre, apellidos, DNI, NIF), datos de contacto (tales como domicilio, correo electrónico, teléfono), datos fiscales, de seguridad social. - Datos Tributarios, patrimoniales, datos de ingresos de naturaleza pública, recaudación, impuestos, etc.
DESTINATARIOS DE CESIONES DE DATOS	No se cederán datos a terceros, salvo en cumplimiento de una obligación legal.

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado; derecho a solicitar su rectificación o supresión; derecho a solicitar la limitación de su tratamiento; derecho a oponerse al tratamiento; derecho a la portabilidad de los datos, así como otros derechos a los que se puede consultar en la información adicional. Para ejercer estos derechos debe dirigirse ante el responsable del tratamiento. Para el ejercicio de estos derechos puede consultar la información y requisitos en el procedimiento 2736, en la Sede Electrónica de la CARM. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos
INFORMACIÓN ADICIONAL	Para más información puede dirigirse a la guía de procedimientos y publicada en https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2396&IDTIPO=200&RASTRO=c672$m2469

(Lugar/ Fecha)
EL SOLICITANTE
Fdo. ……..

CERDAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe60a-bc08-1111-88dc-0242ac130101

ANEXO V
IMAGEN Y LOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL ICA Y LA MARCA FESTIVALES
MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL

Identidad corporativa CARM:
Decreto n.º 30/2008, de 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Manual que la desarrolla y se regula el uso de los símbolos gráficos corporativos.

Logotipos CARM-ICA:
Los logotipos de la CARM y del ICA deberán insertarse en el siguiente orden, en un lugar y tamaño preferente con respecto al resto de patrocinadores, de acuerdo con la Directriz 11ª.

ica
INSTITUTO DE LAS
INDUSTRIAS CULTURALES
Y LAS ARTES

Región de Murcia

Identidad corporativa Marca Festivales:

FESTIVALES
REGIÓN
DE MURCIA

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

ANEXO VI

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIÓN DEL FESTIVAL

1. Trayectoria de la entidad promotora.
2. Proyecto para el que se solicita autorización del uso de la marca *"Festivales Región de Murcia"* y de qué forma se va a identificar con la Marca.
3. Breve descripción del Festival: perfil, alcance y trayectoria; relación de conciertos de las dos últimas ediciones incluyendo carteles con las fechas de celebración del festival, artistas y programación; imágenes de los conciertos, entradas con el NIF de la empresa.
4. Medidas de sostenibilidad y accesibilidad del Festival (huella de carbono, normativas en materia de calidad y sostenibilidad, recogida selectiva de residuos, etc.)
5. Promoción de la Región de Murcia a nivel nacional e internacional por parte del Festival (redes sociales, publicidad, ruedas de prensa, presentaciones, etc.), cómo se va a identificar el festival con la marca *"Festivales Región de Murcia"*. Plan estratégico de marketing y comunicación.
6. Repercusión económica del Festival/Informe de impacto socioeconómico: asistentes, gasto estimado realizado en la ciudad de Murcia en total, estimación de empleos directos e indirectos, impacto publicitario y en redes sociales.
7. Porcentaje de artistas internacionales en la programación del festival.

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-8ddc-0242ac130101

ANEXO VII
MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE USO DE MARCA Y NATURALEZA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE LA ENTIDAD CESIONARIA

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS	
Nombre:	Apellidos:
NIF/NIE:	
Domicilio:	
Correo electrónico:	Teléfono:
IAE:	Actividad:

EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS	
Razón Social:	NIF:
Domicilio:	
Correo electrónico:	Teléfono:
IAE:	Actividad:

Teniendo conocimiento de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes por la que se establecen las Directrices reguladoras del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso de la marca *"FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA"* y declarando que concurren en su persona (física o jurídica) los requisitos exigidos en dicha Resolución, **SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LA MARCA *"FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA"* Y NATURALEZA JURIDICA PUBLICA O PRIVADA,** para el siguiente festival, con plena aceptación del contenido de las directrices:

Festival para el que solicita la modificación:

Nueva Naturaleza jurídica que solicita: ☐ Pública ☐ Privada

Documentación que aporta:

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-11f1-8ddc-0242ac130101

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

[ ] Me OPONGO* a la consulta de Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
[ ] Me OPONGO* a la consulta de Datos de Identidad.

Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

[ ] NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT
[ ] NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la CARM,
[ ] NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de Certificado del Impuesto sobre Actividades Económicas

(*) En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	El responsable del tratamiento es la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia. Datos de contacto del responsable del tratamiento: Av. Primero de Mayo, 1. Auditorio y Centro de Congresos *"Víctor Villegas"*. CP 30006-Murcia Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: la dirección de correo electrónico siguiente: dpdigs@listas.carm.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión y tramitación de las solicitudes y expedientes relacionados con la concesión de ayudas a la Producción de Obras Audiovisuales para Cine, Televisión y Plataformas Digitales.
CONSERVACIÓN DE DATOS	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una tarea en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e RGPD) en relación con las normas con rango legal que regulan el procedimiento.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	Datos procedentes del interesado o su representante, así como los obtenidos de una cesión legítima, como la Plataforma de Interoperabilidad, o bien obtenidos de una fuente de acceso público.

CATEGORÍA DE DATOS	- Datos Identificativos (tales como nombre, apellidos, DNI, NIF), datos de contacto (tales como domicilio, correo electrónico, teléfono), datos fiscales, de seguridad social. - Datos Tributarios, patrimoniales, datos de ingresos de naturaleza pública, recaudación, impuestos, etc.
DESTINATARIOS DE CESIONES DE DATOS	No se cederán datos a terceros, salvo en cumplimiento de una obligación legal.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado; derecho a solicitar su rectificación o supresión; derecho a solicitar la limitación de su tratamiento; derecho a oponerse al tratamiento; derecho a la portabilidad de los datos, así como otros derechos a los que se puede consultar en la información adicional. Para ejercer estos derechos debe dirigirse ante el responsable del tratamiento. Para el ejercicio de estos derechos puede consultar la información y requisitos en el procedimiento 2736, en la Sede Electrónica de la CARM. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos
INFORMACIÓN ADICIONAL	Para más información puede dirigirse a la guía de procedimientos y publicada en https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2396&IDTIPO=200&RASTRO=c672$m2469

A la solicitud se adjunta la siguiente documentación señalada en la Directriz Séptima (marcar casilla):

☐ Hoja de taquilla y/o registro oficial de tiquetera.

☐ Informe de auditor acerca de los gastos de inversión.

☐ Memoria con una breve descripción del festival que se promueve y de qué forma se va a identificar con la marca. La memoria tendrá una extensión máxima de 18 páginas y se ajustará al **Anexo VI**.

☐ Otros documentos que se consideren necesarios para acreditar el resto de los requisitos que ha de cumplir el solicitante.

(Lugar/ Fecha)
EL SOLICITANTE

Fdo. ……..

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-1111-68dc-0242ac130101

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 29/09/2026 15:16:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0dbe6e0a-bc08-11f1-8ddc-0242ac130101

Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

ica
INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

ANEXO VIII

MEMORIA ECONÓMICA SOLICITUD CLASIFICACIÓN MARCA "FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		NIF
NOMBRE DEL FESTIVAL		
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO SIN IVA		
IVA		
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN EN CASO AFIRMATIVO DETALLAR EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTA TABLA		

Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

ica
INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

Nº ORDEN	EMISOR/PROVEEDOR	NIF	N.FACTURA	CONCEPTO	FECHA FRA.	FORMA PAGO	FECHA PAGO	BASE IMPO.	IVA	RETENCIONES OTROS IMPUESTOS	TOTAL	IMPUTACIÓN A LA SUBVENCIÓN	SUBCONTRATACIÓN (tres presupuestos)
				GASTOS CONTRATACIÓN ARTISTAS (CACHÉS, BOOKING FEES, ETC.)									
				GASTOS DE PRODUCCIÓN ESCÉNICA									
				GASTOS DE INFRAESTRUCTURAS									
				GASTOS DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y MARKETING									
				GASTOS DE PERSONAL									
				GASTOS DE LICENCIAS, SEGUROS, TASAS, DERECHOS DE AUTOR, ETC.									
				GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES									
				GASTOS SERVICIOS GENERALES, HOSTELERIA, RESTAURANTES, DESPLAZAMIENTOS, ETC.									
				OTROS GASTOS									
				TOTAL									

INGRESOS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Nº ORDEN	EMISOR/PROVEEDOR	N.I.F.	N.FACTURA	CONCEPTO	FECHA FRA.	FORMA PAGO	FECHA PAGO	BASE IMPO.	IVA	RETENCIONES OTROS IMPUESTOS	TOTAL
1											
2											